

ORDENANZA MUNICIPAL 053/00

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el calendario histórico de nuestra Patria, ha establecido el día 17 de Agosto, como el día dedicado a la Bandera, símbolo nacional.

Que, es deber de autoridades y pueblo en general, rendir con alto espíritu cívico patriota, el más fervoroso homenaje a la Enseña Tricolor.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

- Art. 1º** El embanderamiento de nuestra ciudad el día 17 de agosto, debiendo izarse el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos y privados
- Art. 2º** El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil.

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
/wb.